

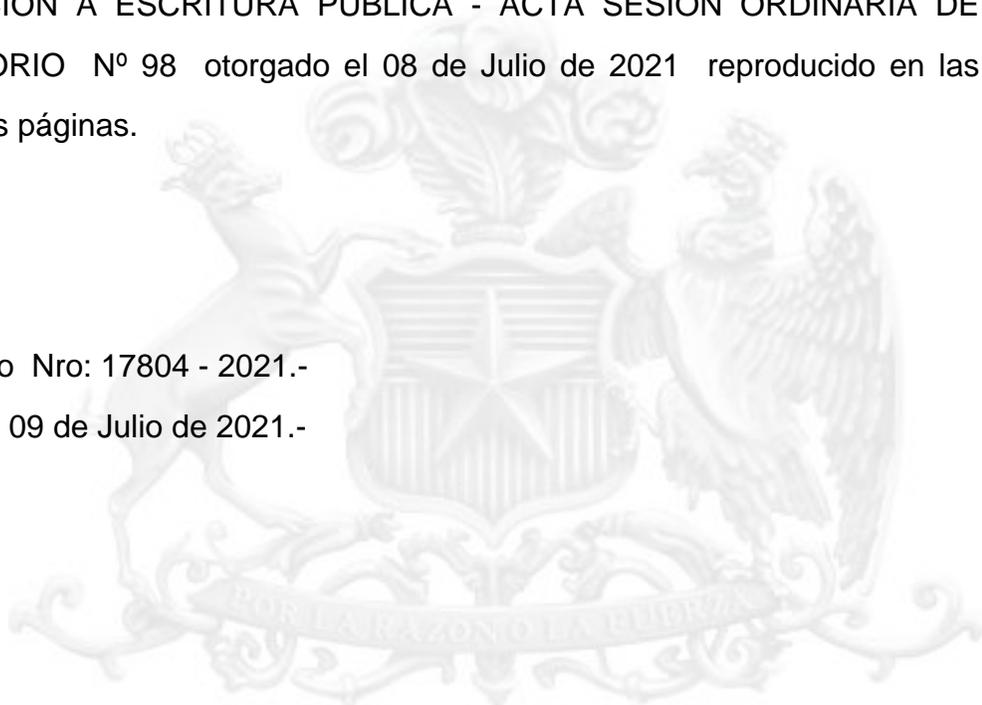


## Notario de Santiago María Pilar Gutierrez Rivera

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCIÒN A ESCRITURA PÙBLICA - ACTA SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO N° 98 otorgado el 08 de Julio de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 17804 - 2021.-

Santiago, 09 de Julio de 2021.-



123456862542  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456862542.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71mpgutir&ndoc=123456862542>.- .-

CUR Nro: F4727-123456862542.-



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada, Ley Nº 19.799 -  
Auto Acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-  
Certificado Nº 123456862542 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-





Rep. N°17.804/2021

AB/l. Zilveti-Ostria

O.T:78726.- J.R. V. Calvuén.- D: DR.-

## REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

### ACTA SESIÓN ORDINARIA DIRECTORIO N° 98

#### FUNDACIÓN VIVIENDA

En Santiago de Chile, a ocho de julio de dos mil veintiuno, ante mí, **MARIA PILAR GUTIERREZ RIVERA**, abogado, Notario Público, Titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, domiciliada en calle Huérfanos Número seiscientos sesenta y nueve, piso ocho, comuna de Santiago, comparece: doña **IGNACIA ARANZA ZILVETI-OSTRIA ASTROZA**, chilena, soltera, abogado, cédula nacional de identidad número **diecisiete millones novecientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta y uno guion cero**, domiciliada en Avenida Departamental número cuatrocientos cuarenta, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana, de paso en ésta, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: Que, viene en reducir a escritura pública Acta de la Sesión ordinaria de Directorio número noventa y ocho de **FUNDACIÓN VIVIENDA**: En Santiago de Chile, a veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, siendo las ocho horas con treinta minutos, se celebró de forma virtual la sesión ordinaria de directorio Número Noventa y ocho de **"FUNDACIÓN VIVIENDA"** /en adelante también e indistintamente la **"Fundación"**/. I. **ASISTENCIA**.- Asistieron a la sesión los Directores Ana Beatriz Holuigue Barros, Héctor Guarda Díaz S.J. (capellán), Martín



Certificado N°  
123456862542  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



Hurtado Covarrubias, Gloria Claro Montes, Paula Catalina Justiniano Peñafiel, Andrés Iacobelli del Río, Kenzo Asahi Kodama y José Francisco Yuraszcek Krebs, presidida por el director Martín Santa María Oyanedel. Asistió, además, Ignacia Zilveti-Ostria, Coordinadora Legal Nacional de TECHO-Chile, en calidad de secretaria de acta. Asiste como invitado Sebastián Bowen, director ejecutivo de la entidad; Carla Muchnick, gerenta de Asuntos Corporativos de TECHO-Chile; Patricio Neira, director de BackOffice de TECHO-Chile y Vicente Stiepovich, Director Social de TECHO-Chile. El capellán de la fundación conduce la oración/reflexión inicial.

**II.FORMALIDADES Y CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.-** Se dio cuenta que se citó personalmente a cada uno de los miembros del directorio con anterioridad a la presente sesión, de conformidad a lo establecido en los estatutos de la Fundación. Los miembros del directorio dejaron constancia de haber sido oportunamente citados, habiéndoles señalado expresamente las materias objeto de la citación.

**III. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.-** El secretario dio lectura del acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observación por todos los presentes.

**IV. OBJETO DE LA SESIÓN.-** Se comunicó que, de acuerdo con lo informado previamente a los directores, la presente sesión tiene por objeto tratar las siguientes materias: (UNO) Funcionamiento general del directorio y comités directivos; (DOS) Informe de gestión general del último mes; (TRES) Actualización de avances comités; (CUATRO) Clases de apoderados, forma de actuación, actualización de nombramiento de apoderados para ejercer la administración de la fundación y estructura de poderes de administración de la fundación.

**V. DESARROLLO DE LA TABLA.- (UNO) Funcionamiento general del directorio y comités directivos.-** Martín Santa María parte entregando algunas directrices en el funcionamiento del directorio y de los Comités en los que los directores participan. Se informa que los siguientes directores participarán en los siguientes comités directivos permanentes, sin perjuicio de otras personas que puedan participar en los mismos: Comité de fábrica, dirigido por Martín Hurtado y con la participación permanente del director Héctor Guarda. Comité financiero, dirigido por el director José Francisco Yuraszcek. Se encuentra pendiente el nombramiento de un director,



Certificado  
123456862542  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>





dada la renuncia de Bárbara Etcheberry. Por último, el presidente hace hincapié que quienes lideran los comités le den mayor funcionamiento y apoyo para la eficiencia de la administración de la fundación y que sesionen a lo menos, una vez al mes. Los miembros presentes están de acuerdo con lo anterior. **(DOS) Informe de gestión general del último mes.**- El presidente informa que en las sesiones del directorio se destinará un espacio para que la administración realice un informe de gestión general y financiero de la gestión de la Fundación. Sebastián Bowen presenta al directorio el informe de gestión general del primer trimestre del presente año, destacando la labor desarrollada en términos de incidencia (Catastro Campamentos y proyecto Déficit Cero). Por otra parte, Patricio Neira, presenta al directorio el estado de resultado financiero al mes de abril y la proyección anual tanto de Fundación Vivienda como de ambas fundaciones integradas, los que se detallan en las siguientes Tablas: **FUNDACIÓN VIVIENDA ABRIL INGRESOS PPTO** ochenta y ocho pesos **EJEC** ciento sesenta y cuatro pesos **DIF** setenta y siete pesos.- **ACUMULADO INGRESOS PPTO** cuatrocientos siete pesos **EJEC** trescientos noventa y dos pesos **DIF** menos quince pesos.- **PROYECCIÓN DE CIERRE INGRESOS PPTO** mil cuatrocientos setenta y un pesos **PROY** mil trescientos setenta pesos **DIF** menos ciento un pesos.- **ABRIL EGRESO PPTO** ciento nueve pesos **EJEC** ciento diez pesos **DIF** menos un pesos.- **ACUMULADO EGRESO PPTO** cuatrocientos cincuenta y nueve pesos **EJEC** cuatrocientos sesenta y tres pesos **DIF** menos cuatro pesos.- **PROYECCIÓN DE CIERRE EGRESO PPTO** mil trescientos ochenta y tres pesos **PROY** mil cuatrocientos diecisiete pesos **DIF** menos treinta y cuatro pesos.- **ABRIL NETO PPTO** menos veintiún pesos **EJEC** cincuenta y cuatro pesos **DIF** setenta y cinco pesos.- **ACUMULADO NETO PPTO** menos cincuenta y dos pesos **EJEC** menos setenta y un pesos **DIF** menos diecinueve pesos.- **PROYECCIÓN DE CIERRE NETO PPTO** ochenta y ocho pesos **PROY** menos cuarenta y siete pesos **DIF** menos ciento treinta y cinco pesos.- **TECHO MAS FV ABRIL INGRESOS PPTO** trescientos sesenta y cuatro pesos **EJEC** cuatrocientos cuarenta pesos **DIF** setenta y seis pesos.- **ACUMULADO INGRESOS PPTO** punto setecientos sesenta y siete pesos **EJEC**



Certificado Nº  
123456862542  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



mil setecientos cincuenta y nueve pesos DIF menos ocho pesos.- **PROYECCIÓN DE CIERRE INGRESOS PPTO** cinco mil setecientos nueve pesos **PROY** cinco mil setecientos veinticuatro pesos **DIF** quince pesos.- **ABRIL EGRESO PPTO** quinientos un pesos **EJEC** cuatrocientos cuarenta y tres pesos **DIF** cincuenta y ocho pesos.- **ACUMULADO EGRESO PPTO** mil novecientos ochenta pesos **EJEC** mil ochocientos cincuenta y dos pesos **DIF** ciento veintiocho pesos.- **PROYECCIÓN DE CIERRE EGRESO PPTO** cinco mil seiscientos sesenta y un pesos **PROY** cinco mil trescientos dieciocho pesos **DIF** trescientos cuarenta y tres pesos.- **ABRIL NETO PPTO** menos ciento treinta y siete pesos **EJEC** menos tres pesos **DIF** ciento treinta y cuatro pesos.- **ACUMULADO NETO PPTO** menos doscientos trece pesos **EJEC** menos noventa y tres pesos **DIF** ciento veinte pesos.- **PROYECCIÓN DE CIERRE NETO PPTO** cuarenta y nueve pesos **PROY** cuatrocientos seis pesos **DIF** trescientos cincuenta y ocho pesos.- El directorio agradece la información y no tiene observaciones al respecto. Por último, se consulta en relación a la situación de los trabajadores y colaboradores de la fundación en el marco de la actual pandemia. Luego de un breve debate se propone a la administración analizar alternativas que permitan generar instancias de encuentro y apoyo para los mismos. **(TRES) Actualización de avances comités.-** El presidente da la palabra a los directores e invitados presentes para que den cuenta de las novedades en los comités: //Comité de fábrica: Martín Hurtado retoma lo planteado en la sesión anterior y comunica que se está avanzando en la definición del perfil de cargo del director de Fábrica de FV que se contratará, lo que ha llevado a análisis acerca del rol futuro de la fábrica. El Comité sesionará el lunes treinta y uno de mayo, con el objeto de que la decisión de contratación se encuentre avanzada antes del próximo Directorio; //ii/ Comité financiero: José Francisco Yuraszeck comunica al directorio las mejoras efectuadas a los indicadores e informes financieros de la fundación integrada y además que se está a la espera de comunicar próximamente la auditoría de ambas fundaciones. El directorio por unanimidad toma conocimiento de los avances de cada comité. **(CUATRO) Clases de apoderados, forma de actuación y actualización de nombramiento de apoderados para ejercer la administración de la Fundación.-**



Certificado  
123456862542  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>





Por último, el presidente indicó que correspondía al directorio establecer la estructura de poderes para la administración de la Fundación, dotando a los distintos niveles jerárquicos ejecutivos de determinadas atribuciones para que sean ejercidas en la forma y con las limitaciones que para cada caso se contemplen. De esta forma, se establece las siguientes clases de apoderados y forma de actuación:

**cuatro.uno Clases de apoderados y forma de actuación: /i/ Apoderados Clase**

**A:** Los apoderados Clase A, actuando uno cualquiera de ellos, conjuntamente con uno cualquiera de los Apoderados Clase B y anteponiendo a sus firmas el nombre de la Fundación, estarán investidos de todas las facultades indicadas en la letra /a/ que se señala en el apartado cuatro punto tres, sin limitaciones en cuanto a su monto. Adicionalmente, los apoderados Clase A, actuando uno cualquiera de ellos, conjuntamente con uno cualquiera de los apoderados Clase C y anteponiendo a sus firmas el nombre de la Fundación, estarán investidos de todas las facultades indicadas en la letra /a/ que se señala en el apartado cuatro punto tres, pero los actos y contratos que celebren no podrán exceder por cada operación individualmente considerada el monto máximo de cincuenta millones de pesos /cincuenta millones de pesos/. Por último, los apoderados Clase A, actuando uno cualquiera de ellos y anteponiendo a su firma el nombre de la Fundación, estarán investidos de las facultades indicadas en los números /Uno/, /Dos/, /Cuatro/, /Cinco/, /Seis/, /Siete/, /Ocho/, /Nueve/, /Diez/, /Doce/, /Trece/, /Catorce/, /Dieciocho/, /Veintinueve/, /Treinta/, /Treinta y dos/, /Treinta y Tres/, /Treinta y cuatro/, /Treinta y siete/, /Treinta y ocho/, /Treinta y nueve/, /Cuarenta y uno/, /Cuarenta y dos/, /Cuarenta y cuatro/, /Cuarenta y cinco/, /Cuarenta y seis/, /Cuarenta y siete/, /Cuarenta y ocho, /Cuarenta y nueve/ y /Cincuenta/ de la letra (a) que se señalan en el apartado en el apartado cuatro punto tres, sin limitaciones en cuanto a su monto.

**/ii/ Apoderados Clase B:** Los Apoderados Clase B, actuando uno cualquiera de ellos conjuntamente con el presidente del directorio, o bien actuando uno cualquiera de ellos en conjunto con uno cualquiera de los apoderados Clase A y anteponiendo a sus firmas el nombre de la Fundación, estarán investidos de todas las facultades indicadas en la letra /a/ que se estipulan en el apartado cuatro punto



Certificado Nº  
123456862542  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



tres, sin limitaciones en cuanto a su monto. Adicionalmente, los Apoderados Clase B, actuando uno cualquiera de ellos en conjunto con uno cualquiera de los Apoderados Clase C, y anteponiendo a sus firmas el nombre de la Fundación, estarán investidos de todas las facultades indicadas en la letra /a/ que se estipulan en el apartado cuatro punto tres, pero los actos y contratos que celebren no podrán exceder por cada operación individualmente considerada el monto máximo de treinta millones de pesos /treinta millones de pesos/.

**/iii/ Apoderados Clase C:** Los apoderados Clase C, actuando uno cualquiera de ellos en conjunto con uno cualquiera de los apoderados Clase A, y anteponiendo a sus firmas el nombre de la Fundación, estarán investidos de todas las facultades indicadas en la letra /a/ que se estipulan en el apartado cuatro punto tres, pero los actos y contratos que celebren no podrán exceder por cada operación individualmente considerada el monto máximo de cincuenta millones de pesos /cincuenta millones de pesos/. Adicionalmente, los Apoderados Clase C, actuando uno cualquiera de ellos en conjunto con uno cualquiera de los Apoderados Clase B, y anteponiendo a sus firmas el nombre de la Fundación, estarán investidos de todas las facultades indicadas en la letra /a/ que se estipulan en el apartado cuatro punto tres, pero los actos y contratos que celebren no podrán exceder por cada operación individualmente considerada el monto máximo de treinta millones de pesos /treinta millones de pesos/. Finalmente, los Apoderados Clase C, actuando conjuntamente dos cualquiera de ellos, y anteponiendo a sus firmas el nombre de la Fundación, estarán investidos de las facultades indicadas en el literal /iii/ relativo a las facultades bancarias o financieras que se encuentran indicadas en la letra /a/ del apartado cuatro punto tres, pero los actos y contratos que celebren según las facultades bancarias o financieras otorgadas, no podrán exceder por cada operación individualmente considerada el monto máximo de veinte millones de pesos /veinte millones de pesos/.

**/iv/ Apoderados Clase D:** Actuando uno cualquiera de ellos, y anteponiendo a sus firmas el nombre de la Fundación, estarán investidos de las facultades indicadas en los números /Cuarenta y cuatro/, /Cuarenta y cinco/, /Cuarenta y seis/, /Cuarenta y siete/, /Cuarenta y ocho/, /cuarenta y nueve/ y



Certificado  
123456862542  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>





/Cincuenta/ de la letra /a/ que se señalan en el apartado cuatro punto tres siguiente, pero los actos y contratos que se celebren no podrán exceder por cada operación individualmente considerada el monto máximo de cinco millones de pesos /cinco millones de pesos/. El directorio, aprueba por unanimidad de sus miembros presentes, la nueva estructura de actuación de apoderados para la administración de la Fundación presentada, de manera que sean ejercidas en la forma y con las limitaciones contempladas para cada caso. **Cuatro.dos Actualización de nombramiento de apoderados para ejercer la administración de la Fundación:**

Precisado y aprobado lo anterior, el presidente señaló que correspondía al directorio designar a los nuevos apoderados para los efectos de representar a la Fundación, quienes podrán actuar de la forma y con las facultades descritas en el número cuatro punto tres del acápite cuatro relativo a la estructura de poderes de administración de la Fundación. De esta forma, el presidente planteó al directorio, actualizar la designación de las personas, que se indican a continuación, como apoderados Clase A, Clase B, Clase C y Clase D de la Fundación: **/i/ Apoderados Clase A:** a) Don **Sebastián José Bowen Carranza**, cédula nacional de identidad número catorce millones ciento veintidós mil novecientos cincuenta y dos guion cuatro, en su calidad de director ejecutivo de la Fundación; b) Don **Héctor Hernán Guarda Díaz**, cédula nacional de identidad número trece millones quinientos veintiún mil setecientos sesenta y cinco guion cuatro, en su calidad de Capellán de la Fundación; c) Don **Patricio Antonio Neira Rojas**, cédula nacional de identidad número quince millones trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y seis guion cinco. **/ii/ Apoderados Clase B:** Las siguientes personas, en sus calidades de directores de la fundación: a) Don **Martín Santa María Oyanedel**, cédula nacional de identidad número nueve millones treinta y seis mil seiscientos noventa y seis guion tres; b) Doña **Ana Beatriz Holuigue Barros**, cédula nacional de identidad número cinco millones setecientos diecisiete mil setecientos veintinueve guion dos; c) Doña **Gloria Claro Montes**, cédula nacional de identidad número nueve millones novecientos veintiún mil ochocientos treinta y siete guion uno; d) Don **José Francisco Yuraszeck Krebs**, cédula nacional de identidad número



Certificado Nº  
123456862542  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



nueve millones trescientos veintinueve mil cuarenta y nueve guion seis; e) Don **Martín Hurtado Covarrubias**, cédula nacional de identidad número siete millones diez mil cuatrocientos veintisiete guion k; f) Don **Kenzo Asahi Kodama**, cédula nacional de identidad número diez millones seiscientos dieciocho mil seiscientos setenta y seis guion seis; g) Don **Héctor Hernán Guarda Díaz S.J.**, cédula nacional de identidad número trece millones quinientos veintiún mil setecientos sesenta y cinco guion cuatro; h) Doña **Paula Catalina Justiniano Peñafiel**, cédula nacional de identidad número diez millones novecientos sesenta y siete mil doscientos dos guion cinco; i) Don **Andrés Iacobelli Del Río**, cédula nacional de identidad número diez millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y nueve guion k.

**/iii/ Apoderados Clase C:** Las siguientes personas: a) Don **Gustavo Rafael Cabrera Rincón**, cédula de identidad número veinticinco millones cuatrocientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y seis guion ocho; b) Doña **Cecilia Carolina Pérez Quintero**, cédula nacional de identidad número catorce millones trescientos cincuenta y siete mil novecientos sesenta y dos guion k.

**/iv/ Apoderados Clase D:** a) Doña **Fernanda Isadora Lira Espinoza**, cédula nacional de identidad número diecisiete millones seiscientos ochenta y uno mil cuatrocientos cuarenta y uno guion uno; b) Doña **Verónica Andrea González Rodríguez**, cédula de identidad número veintiséis millones dieciocho mil cuatrocientos setenta y tres guion tres. El directorio, luego de un breve debate, está de acuerdo, por unanimidad en el nombramiento de los Apoderados propuestos por el presidente para cada clase. Los directores acordaron dejar constancia que las designaciones precedentes se hacen sin perjuicio de las designaciones de Apoderados que puedan hacerse en el futuro.

**cuatro.tres Estructura de poderes de administración de la Fundación:** Finalmente, el presidente indicó que correspondía al presente directorio establecer las atribuciones que tendrán los Apoderados, para que sean ejercidas en la forma y con las limitaciones que para cada caso se contemplen. Conforme a ello, los Apoderados señalados en el apartado cuatro punto dos, precedente, estarán investidos de una o más de las facultades que a continuación se enumeran para actuar en nombre y representación de la Fundación, sin perjuicio de aquellas otras



Certificado  
123456862542  
Verifique validez  
<http://www.fojas.gov.co>





que expresamente les sean conferidas o de que estén investidos de conformidad con la ley y con los estatutos: a) **Facultades:** /i/ **Facultades de mera administración.** /Uno/ Someter a la aprobación del directorio las normas generales a que deberán ceñirse las operaciones de la Fundación, sus reglamentos internos, la determinación y modificación de la planta de trabajadores y las políticas de remuneraciones y beneficios. /Dos/ Celebrar contratos de arrendamiento y subarriendo, de depósito, de mandato, de transacción, comisión y de cualquier otra especie que se relacionen directamente con el objeto de la Fundación, estipulando en ellos las cláusulas de su esencia, naturaleza o meramente accidentales, pudiendo modificarlos y, al efecto, firmar las escrituras públicas e instrumentos privados que sean pertinentes. /Tres/ Celebrar contratos de agencia, comisión, correduría y representación. /Cuatro/ Estipular en cualquier contrato que se celebre los precios, formas de pago, desahuciarlos, transigirlos, modificarlos, rectificarlos o aclararlos, o ponerles término según corresponda. /Cinco/ Declarar, hacer liquidar, pagar y reclamar impuestos, cotizaciones previsionales, imposiciones o gravámenes de cualquier naturaleza y percibir restituciones. /Seis/ Retirar del Correo, del Telégrafo o de instituciones similares la correspondencia ordinaria o certificada, los giros y encomiendas dirigidas a la Fundación y percibir los valores, enviar correspondencia y carga por medio del correo o de cualquier medio de transporte. /Siete/ Representar a la Fundación ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos de Derecho Público, fiscales o semifiscales, incluyendo Banco Central de Chile, Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Contraloría General de la República, Municipalidades, Superintendencias, etc., pudiendo presentar toda clase de solicitudes, formularios y peticiones ante ellas, desistirse de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones. /Ocho/ Cobrar y percibir, judicial o extrajudicialmente, todo cuanto se adeude a la Fundación por cualquier motivo o título por cualquier persona, natural o jurídica, incluido el Fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes o valores; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y retirar documentos, cheques y otros valores pertenecientes a la Fundación. /Nueve/



Certificado Nº  
123456862542  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



Concurrir a la constitución de asociaciones gremiales o cualquier otro tipo de agrupaciones, que reúnan a fundaciones cuyo giro, origen o políticas sean coincidentes con las de la Fundación, incorporarse a las ya existentes y actuar ante ellas con las más amplias atribuciones. **/Diez/** Representar a la Fundación en la Juntas de Accionistas o reuniones de socios de aquellas sociedades de las que la Fundación sea accionista o socia, con derecho a voz y voto, con las más amplias atribuciones; pudiendo designar directores, Inspectores de Cuentas o Auditores Externos, acordar la reforma de sus estatutos, su terminación anticipada, su disolución y/o liquidación. **/Once/** Concurrir en representación de la Fundación, a la constitución de fundaciones o sociedades de cualquier tipo, tanto civiles como comerciales, sean anónimas, colectivas, de responsabilidad limitada, en comandita por acciones o simple, asociaciones o cuentas en participación, etc. **/Doce/** Celebrar y suscribir contratos, convenios marco y de cooperación, además de la postulación a fondos para financiar proyectos y fondos de investigación y desarrollo con todo tipo de instituciones públicas y privadas. **/Trece/** Suscribir convenios y contratos con Ministerio del Interior, Intendencias y Gobernaciones, la Oficina Nacional de Emergencias, Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus organismos dependientes o relacionados, Servicios de Vivienda y Urbanización y otros servicios públicos, beneficiarios de los programas de vivienda, organizaciones de beneficiarios, cualquiera sea el nombre o forma de organización que adopten, empresas contratistas y de asistencia técnica, EGIS, Entidad Patrocinante, y otros organismos que juzgue necesarios para actuar en el marco de los programas de vivienda que desarrolla la Fundación, en que aparezcan o tengan interés beneficiarios de cualquier programa de subsidio habitacional del Estado o postulantes a ese beneficio. **/Catorce/** Obtener todo tipo de certificados, claves e informes de deudas de cualquier tipo de instituciones, públicas o privadas. **/iii/ Facultades de libre disposición de bienes. /Quince/** Comprar, vender, prometer comprar y vender, y en general, adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes raíces, ya sean corporales o incorporales. **/Dieciséis/** Comprar, vender, adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles, corporales o incorporales, acciones,



Certificado  
123456862542  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>





bonos, letras de cambio, pagarés, debentures, y cualquier otra clase de valores mobiliarios. **/Diecisiete/** Pagar y extinguir las obligaciones de la Fundación. **/Dieciocho/** Dar y tomar en arrendamiento, administración o en concesión toda clase de bienes corporales o incorporeales, muebles o raíces de todo tipo; celebrar promesas de arrendamiento, incluso con opción de compra. **/Diecinueve/** Celebrar contrato de comodato. **/Veinte/** Dar y constituir en prenda valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporeales, sea en prenda civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial, de cosa mueble vendida a plazo, sin desplazamiento u otras especiales. **/Veintiuno/** Recibir en prenda valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporeales, sea en prenda civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial, de cosa mueble vendida a plazo, sin desplazamiento u otras especiales; alzarlas y cancelarlas y endosar vales de prenda. **/Veintidós/** Dar y constituir hipotecas, incluso con cláusula de garantía general, modificar, limitar, posponer y alzar esas hipotecas. **/Veintitrés/** Aceptar hipotecas, incluso con cláusula de garantía general, modificar, limitar, posponer y alzar esas hipotecas. **/Veinticuatro/** Entregar y retirar bienes muebles y valores mobiliarios en custodia o en garantía y contratar y administrar cajas de seguridad y bóvedas o warrants. **/Veinticinco/** Aceptar y otorgar fianzas y solidaridad, y acordar cláusulas penales y multas a favor o en contra de la Fundación. **/Veintiséis/** Solicitar, contratar, aceptar, otorgar y ceder préstamos y créditos de cualquier naturaleza, de dinero, bonos, certificados, títulos o especies, con o sin intereses y con o sin garantías, sea como préstamos con letras, sobregiros, pagarés, créditos en cuenta corriente o especial, avances contra aceptación, descuentos, anticipos contra divisas, préstamos a base de presupuesto de caja, factoring, confirming, comodatos, acreditivos, abrir cartas de crédito, créditos simples, rotativos, confirmados o en cualquier otra forma, sea con bancos e instituciones financieras o con otras personas o instituciones. **/Veintisiete/** Invertir, colocar y retirar dinero, sea en moneda nacional o extranjera y valores de cualquier especie, en depósito, fondos mutuos, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos. **/Veintiocho/** Renunciar acciones, reconocer deudas y obligaciones, novar obligaciones, dar



Certificado Nº  
123456862542  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



prórrogas y esperas, exigir rendiciones de cuentas, remitir, compensar, transigir, aceptar y hacer daciones en pago, rescindir, terminar, revocar y resciliar contratos celebrados por la Fundación. **/iii/ Facultades bancarias o financieras.**

**/Veintinueve/** Solicitar, abrir, contratar y cerrar cuentas corrientes, de depósito, de ahorro, crédito o de cualquier otra naturaleza, con bancos, instituciones financieras o en cualquier otro sistema de ahorro, girar sobre esas cuentas, depositar en ellas, imponerse en los saldos, capitalizar intereses, reconocer o impugnar saldos en las cuentas corrientes, girar, sobregirar, cancelar y endosar cheques, retirar talonarios de cheques y otros documentos de bancos o instituciones financieras. **/Treinta/**

Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, endosar en dominio o garantía, descontar, cobrar, revalidar, transferir, hacer protestar y negociar en cualquier forma que proceda cheques, letras de cambio, pagarés, cartas de porte, pólizas, y, en general, cualquier documento mercantil o bancario, sean al portador, a la orden o nominativo y ejercer las acciones que respecto de dichos documentos corresponden a la Fundación. **/Treinta y uno/** Aceptar y efectuar daciones en pago, donaciones, pagos por subrogación y por consignación, exigir, entregar o recibir rendiciones de cuentas; cobrar y percibir cuanto se adeude a la Fundación, extinguir y novar obligaciones, darlas por extinguidas y alzar y cancelar toda clase de prendas, hipotecas o cualquier otra caución o gravamen constituido en favor de la Fundación para la seguridad de sus créditos. **/Treinta y dos/** Aceptar toda clase de donaciones, herencias y legados. **/Treinta y tres/** Entregar y retirar depósitos en dinero, especies o valores, a la vista o a plazo, contratar y cancelar boletas de garantía y de seguro; otorgar comisiones de confianza a bancos e instituciones financieras. **/Treinta y cuatro/** Retirar talonarios de cheques y cheques sueltos. **/Treinta y cinco/** Depositar e imponerse del movimiento de las cuentas de la Fundación. **/Treinta y seis/** Arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término al arriendo. **/Treinta y siete/** Endosar cheques para ser depositados en cuenta de la Fundación. **/Treinta y ocho/** Protestar letras de cambio, cheques y pagarés. **/Treinta y nueve/** Contratar cuentas de ahorro, a la vista, a plazo o condicionales. **/Cuarenta/** Efectuar operaciones de factoring. **/Cuarenta y uno/** Contratar seguros,



Certificado  
123456862542  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>





pagar las primas, aprobar las liquidaciones y percibir el valor de las pólizas, firmarlas, endosarlas y cancelarlas, contratar boletas de garantías. **/iv/Facultades judiciales. /Cuarenta y dos/** Representar judicialmente a la Fundación con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, especialmente la de desistirse en primera o segunda instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, avenir, conciliar, comprometer, otorgar a los árbitros las facultades de arbitadores, aprobar convenios y percibir. **/Cuarenta y tres/** Comprometer y nombrar peritos liquidadores, tasadores, árbitros, depositarios, fiscalizadores o interventores, y fijarles a los árbitros sus facultades y jurisdicción; convenir con el organismo que corresponda, sin limitaciones, en todo lo referente a expropiaciones. **/v/ Facultades laborales y de legislación social. /Cuarenta y cuatro/** Contratar trabajadores y servicios, convenir remuneraciones, honorarios y otros derechos, y poner término a los contratos respectivos. **/Cuarenta y cinco/** Representar a la Fundación ante las autoridades administrativas del ramo y ante los juzgados de letras del trabajo y en los territorios jurisdiccionales en que éstos no existan, ante los tribunales de justicia que reconozcan competencia laboral. **/Cuarenta y seis/** Representar a la Fundación ante toda clase de organismos de previsión, Cajas de Previsión, Administradoras de Fondos de Pensiones, Servicio de Seguro Social, Instituciones de Salud Previsional, Isapres, Instituto de Normalización Previsional y ante la Dirección o Inspecciones Comunales o Regionales del Trabajo y toda clase de organismos, instituciones o autoridades que se relacionen con las actividades laborales, de previsión y de seguridad social, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistirse de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones. **/Cuarenta y siete/** Celebrar contratos de trabajo, colectivos e individuales y firmar sus renovaciones, poner término a dichos contratos, contratar servicios profesionales y técnicos y ponerles término. **/Cuarenta y ocho/** Dictar reglamentos internos para el personal, y, en general, darles órdenes y otorgarles atribuciones para el desempeño de sus funciones. **/Cuarenta y nueve/** Fijar y modificar sueldos, salarios, remuneraciones, honorarios y otros beneficios o



Certificado Nº  
123456862542  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



derechos que se convengan con los trabajadores. **/Cincuenta/** Contratar servicios profesionales, fijarles sus remuneraciones y obligaciones, poner término a sus contratos y suscribir los respectivos finiquitos. **/vi/ Facultades para otorgar poderes y delegar. /Cincuenta y uno/** Otorgar poderes generales o especiales para la administración de la Fundación. **/Cincuenta y dos/** Delegar sus facultades de administración de la Fundación, en todo o en parte. **/Cincuenta y tres/** Revocar los poderes o delegaciones otorgados ya sea por el mismo mandatario o por otros, en representación de la Fundación. El directorio, está anuente, por unanimidad en la estructura de poderes precedente para la administración de la Fundación. **VI. CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS Y REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.-** El Directorio acordó por unanimidad, facultar a los abogados don Martín Santa María Oyanedel y doña Ignacia Aranza Zilveti-Ostria Astroza, para que, actuando separada e indistintamente uno cualquiera de ellos, reduzcan a escritura pública en todo o en parte, y en cualquier tiempo, el acta de la presente sesión, y facultar al portador de copia autorizada de la o las escrituras públicas a que se reduzca en todo o en parte la presente acta, para requerir y firmar las inscripción, subinscripciones y anotaciones que sean procedentes, en los registros respectivos, en caso de corresponder. Por último, el Directorio, por unanimidad, acordó tener por aprobado y llevar adelante los acuerdos adoptados en esta sesión, desde el momento en que el acta que lo contiene se encuentre debidamente firmada, sin que sea necesario esperar su aprobación por otra posterior. No habiendo otras materias que tratar, se levantó sesión siendo las diez horas cuarenta minutos.- Hay nueve firmas electrónicas de Martín Santa María Oyanedel, Presidente; Ana Holuigue Barros, Vicepresidente; Gloria Claro Montes, Secretaria; José Francisco Yuraszeck Krebs S.J., Tesorero; Martín Hurtado Covarrubias, Director; Héctor Hernán Guarda Díaz, S.J. Capellán; Paula Catalina Justiniano Peñafiel, Directora; Kenzo Asahi Kodama, Director; y Andrés Iacobelli del Río, Director.- Conforme a su original del Libro de Actas que he tenido a la vista.- Minuta redactada por la abogado Ignacia Zilveti-



Certificado  
123456862542  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



MARIA PILAR GUTIERREZ RIVERA  
NOTARIO PUBLICO  
DECIMA OCTAVA NOTARIA  
SANTIAGO

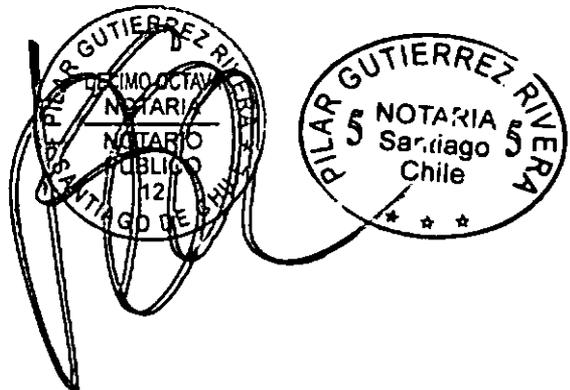


Ostria. En comprobante y previa lectura firma la Compareciente. Se da copia.

Doy Fe.-

IGNACIA ARANZA ZILVETI-OSTRIA ASTROZA

17.959.571-0



Repertorio: 17804/2021

J.Registro: VCALVUEN

Asistente : DRomero

Nº Firmas : 1

Nº Copias : —

O.T.: 78726



Certificado Nº  
123456862542  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



INUTILIZADO



Certificado  
123456862542  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

